

Sobre los orígenes de la escritura romance en los documentos hebraicos de Aguilar de Campoo*

Emiliana Ramos Remedios**

Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3030-3083>

Tres conocidos documentos de Aguilar de Campoo relacionados con judíos, uno de 1187 y dos de 1219 y 1220, han sido vinculados con el proceso de creación de un sistema de escritura propiamente romance. Sin embargo, la diferente factura de los dos últimos, solo conservados en la copia del Becerro de Aguilar, que reproducen la estructura de una carta de *quiñán* y una lengua que combina una base del castellano norteño local –por ejemplo, la contracción de preposición más artículo, *enno/enna*– con algunos rasgos ajenos a ella y propios de otros textos romances escritos en alefato, como el uso del posesivo *lur*, permiten proponer que los textos de 1219 y 1220 están redactados en un romance de mixtura que comparte ciertos elementos –algunos de ellos característicos de las variantes orientales peninsulares– con otros textos aljamiados peninsulares.

PALABRAS CLAVE: posesivo *lur*; contracción *enno/enna*; lengua romance de los escribanos judíos; castellano norteño primitivo.

ON THE ORIGINS OF ROMANCE WRITING IN THE HEBREW DOCUMENTS OF AGUILAR DE CAMPOO.– Three well-known Jewish-Romance documents from Aguilar de Campoo, one from 1187 and two from 1219 and 1220, have been linked to the process of the creation of an expressly Romance writing system. However, the different production of the last two –which can only be found in the copy of the *Becerro* of Aguilar– reproduce the structure of a *quiñán* letter and a language that combines the bases of the local northern Castilian –for instance, the contraction of preposition with the article, *enno/enna*– with some features, foreign to this language, and typical of other Romance texts written in Hebrew

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación FFI2016-80230-P, «El castellano norteño en la Edad Media», financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/; del Proyecto de Investigación PID2021-124356NB-I00, «Violencia y transformaciones sociales en el nordeste de la Corona de Castilla (1200-1525)», financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033; del Grupo Consolidado de Investigación del Gobierno Vasco IT1465-22, «Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII a XVIII)» y del Grupo de Estudios del Mundo Rural Medieval, Unidad Asociada CSIC–UPV/EHU.

** emiliana.ramos@ehu.eus

alphabet, such as the use of the possessive *lur*. This datum allows a statement where the documents of 1219 and 1220 are written in a mixed language, a romance variety that shares some elements –some of them typical for the eastern peninsular linguistic variants– with other peninsular “aljamiados” texts.

KEYWORDS: possessive *lur*; contraction *enno/enna*; Romance language of Jewish scribes; primitive Northern Castilian.

Con el objeto de explicar el proceso de gestación de la escritura romance castellana, se ha sugerido la posibilidad de que algunas minorías sociales como judíos, francos o ciertas órdenes religiosas hayan sido el motor de este desarrollo¹. No obstante, la propia heterogeneidad de los fondos en los que los primeros textos romances se encuentran –entornos tanto rurales como urbanos– y un estudio pormenorizado y comparativo de documentación procedente de diversas áreas castellanas como la que aporta el *Corpus del Español Norteño (CORHEN)* inclinan a pensar que es el ámbito urbano el que impulsa la escritura en lenguas vernáculas y, por tanto, el caldo de cultivo en el que la castellana eclosiona, como ha defendido ya M.^a Jesús Torrens Álvarez².

En lo que respecta a los denominados *francos* de modo amplio³ –entre los que habrá que incluir, por otro lado, a un gran número de judíos,

¹ En concreto el trabajo de Francisco J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», *Medieval Encounters* 15 (2009), págs. 259-306.

² M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, «Sobre la apuesta por la escritura romance en los monasterios burgaleses: Oña vs. Las Huelgas», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua* 8 (2013) págs. 321-342. El *Corpus Histórico del Español Norteño* [en línea], dirigido por M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, <<http://www.corhen.es>>, está formado por documentación notarial particular anterior a 1300 de Burgos, Palencia, Cantabria y Valladolid, documentos privados originales o en copia casi coetánea al original.

³ Gentes venidas de Aragón, Cataluña, Francia (especialmente la meridional y, más aún, la del extremo aquitano) o el norte de Italia, esto es, de la Galorromania *lato sensu*, que se establecieron en la península cristiana como hombres libres, dependientes directamente del rey y dedicados a actividades mercantiles y artesanales. Cf. Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «Los “francos” en la España de los siglos XII y XIII: el testimonio de las listas de vecinos», en *Anthroponymie et migrations dans la Chrétienté médiévale*, Monique Bourin y Pascual Martínez Sopena (recop.) (Madrid: Casa de Velázquez, 2010) págs. 177-194, en especial pág. 177, y Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «Las migraciones de francos en la España de los siglos XI y XII», en *Los fueros de Avilés y su época*, Juan Ignacio

y también a buena parte de los miembros de las órdenes religiosas que llegan a la península desde fines del XI, no parecen dejar más allá de algunas huellas aisladas en la documentación romance del XIII en Castilla⁴, insuficientes, en cualquier caso, para considerarlos los impulsores de la escritura castellana; más bien, su importancia estribaría en que contribuyen a crear ese ambiente híbrido, de gentes en contacto, de las ciudades del XII y del XIII, contexto que, como ya señalaba la propia M.^a Jesús Torrens, va a ser el motor fundamental del desarrollo de la escritura romance, en Castilla y en el resto de la Romania en diferentes tiempos.

Nos centraremos en esta ocasión en evaluar en qué grado pudieron influir en ese desarrollo los judíos *sofërim*, esto es, los escribanos judíos expertos en caligrafía hebrea, una de las partes de la terna propuesta por F. J. Hernández en su trabajo de 2009⁵. Para ello, volveremos sobre tres textos en romance analizados por él: los tres documentos hebreos o, más bien, relacionados con judíos, de Aguilar de Campoo (fechados en 1187, 1219 y 1220), documentos de sobra conocidos porque los de 1219 y 1220 han atraído la atención de numerosos estudiosos desde su publicación y análisis iniciales por parte de Fita en 1900⁶ y de Menéndez Pidal en 1919⁷. La publicación pidalina había dado previamente lugar a una carta de Abraham Shalom Yahuda del 27 de diciembre de 1913 al propio Menéndez Pidal, en la que Yahuda comenta las características de los dos textos de 1219 y 1220⁸.

Ruiz de la Peña, M.^a Josefa Sanz Fuentes y Miguel Calleja (coords.) (Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012) págs. 253-280, en especial, págs. 258-259.

⁴ Emilian RAMOS REMEDIOS, «La huella de catalanes y occitanos en el castellano norteño medieval (ss. XI al XIII)», *Estudis Romànics* 41 (2019), págs. 41-66.

⁵ F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm»; además de los *sofërim*, habrían intervenido en el proceso, según este autor, los monjes occitanos y los clérigos mozárabes de Toledo.

⁶ Fidel FITA COLOMER, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 36 (1900) págs. 340-347.

⁷ Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España* (Madrid: CSIC, 1966, I) págs. 46-48, documentos núms. 23 y 24.

⁸ Ramón MENÉNDEZ PIDAL y Abraham SHALOM YAHUDA, *La sociedad y los hablantes - Judíos de Aguilar de Campoo (1219-1220)*, Fondo Ramón Menéndez Pidal (1869-1968), Archivador 1, cajón 03, *Orígenes del español. La emancipación del romance (711-1230)*

Posteriormente, uno de los análisis más completos de los documentos de 1219 y 1220, los que vamos a considerar como propiamente hebreos, lo realizó Wanner⁹ desde un punto de vista no solo del contenido, sino también lingüístico. Más recientemente, Hernández¹⁰ se ha servido de ellos y del de 1187 para intentar demostrar que los «Jewish *soferim* from northern Castile» son, junto a los monjes del Languedoc y los clérigos mozárabes de Toledo, los motores del desarrollo de una escritura romance, señalando más adelante que «the presence by Jewish scribes writing Romance documents is key to the rise of Peninsular Romance script»¹¹. No obstante, resulta complicado defender esta propuesta partiendo solo de tres escrituras, de las cuales, como veremos, solo dos parecen seguir propiamente un modelo hebreo, amén de ser copias insertas en un becerro, con la pérdida de fiabilidad filológica que ello puede conllevar.

Presentaremos en primer lugar los tres documentos, de los que únicamente del de 1187 (1225 según la era hispánica) conservamos el original, además de la copia correspondiente en el fol. 15r del Becerro Mayor del Monasterio de Santa María de Aguilar del siglo XIII¹². Este

(Biblos-e Archivo / Universidad Autónoma de Madrid, 2019) <<https://repositorio.uam.es/handle/10486/687299>>.

⁹ Dieter WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, M. Ariza (ed.) (Madrid: Pabellón de España, 1992), págs. 1367-1384.

¹⁰ F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 260.

¹¹ F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 261.

¹² Para la datación del Becerro, cf. Alicia SÁNCHEZ DIEZ, *De los códices diplomáticos denominados becerros. Estudio y propuesta de corpus digital*. Tesis doctoral inédita (Madrid: Universidad Complutense, 2015) <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/42562/>>, pág. 398.

AHN, Clero Secular Regular, car. 1649, n. 2. En tanto que documento privado suelto y original, este de 1187 es el único de los tres textos que está incluido en el corpus CORHEN (CORHEN0513). Ver asimismo la edición de este texto en R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España*, págs. 38-40, doc. 16, y en M.^a Estela GONZÁLEZ DE FAUVE, *La Orden Premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo* (Palencia: Centro de Estudios del Románico, 1992, vol. II) págs. 202-203, y su edición y descripción en José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 2004) págs. 168-169.

documento de 1187, está redactado al menos por dos manos, con una disposición muy particular y con un roto en su esquina superior derecha que impide la lectura completa. En él, Mael y su mujer, Merian, *facen compra*¹³ de varias raciones y veces en los molinos de la Vega en Aguilar, ante testigos cristianos y judíos –algunos coincidentes con otros de los citados en los de 1219 y 1220, treinta años más tarde–, y con la lista de autoridades habituales: rey y reina, alférez, mayordomo... Con una o dos letras diferentes (la 2 o la 3), se consignan además otros dos negocios jurídicos, dos ventas de veces y partes de dichos molinos por parte de *Joanes y Martino*, hijos de *Petro Peniella*, quien aparecía mencionado ya como uno de los vendedores en el primer acto jurídico anotado¹⁴, esto es, las ventas que hacen los hijos de este *Petro Peniella* se consignan aparte con más precisión, y son ellos, los vendedores, como era obligado en la etapa prenotarial, quienes expiden este breve documento de su venta. Con la misma mano, sea la 1 o la 2, se indica que «Martinus presbiter literas fecit et testi<...> en istas compras que testimoniarum iud<eos> | et cristianos.]]». Parece, por tanto, un documento en el que intervienen ambas comunidades y esto pudo determinar tanto el hecho de que los compradores, judíos, emitieran uno de los documentos como su temprana composición en lengua romance.

Frente a lo que sí sucede en los documentos de 1219 y 1220, este de 1187 no es un documento de patente factura hebraica, no contiene rasgos lingüísticos ni formulísticos ni estructurales que nos hagan pensar en ello, si bien Hernández¹⁵ afirma que sí lo es, basándose en algunos elementos como el «Ego... facen compra» de la primera mano que interpreta como reelaboración de un texto inicial hebreo¹⁶. Cabe la posibilidad, claro está,

¹³ Lo habitual en la época prenotarial es que sea el vendedor quien expida el documento, que es lo que se observa en las otras dos transacciones en los mismos molinos recogidas asimismo en este pergamino.

¹⁴ Según la copia de este documento en el Becerro, pues en el original no puede leerse el nombre. Ver J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, pág. 169, y F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 295.

¹⁵ F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 261.

¹⁶ Hace notar MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España*, pág. 39, doc. 16, que la copia del Becerro cambia el texto ligeramente y reza: *Ego Mael & uxor mea Merian*

de que hubiera un documento hebreo fuente o paralelo a este, una doble transmisión¹⁷; con todo, no parece aconsejable juzgarlo al mismo nivel de los otros dos textos. Su valor lingüístico y filológico, en tanto que conservamos el original fechado tan tempranamente, es, sin duda, mayor frente al de los textos de 1219 y 1220, de los que solo guardamos la copia del *Becerro*¹⁸. Se trata, además, de un documento romance, suscrito por un cristiano, *Martinus presbiter*¹⁹ –que podría saber hebreo, por otro lado, o leerlo, al menos–, y como tal deberíamos considerarlo, no como documento hebraico²⁰, pese a aludir, como tantos otros documentos medievales, a transacciones realizadas entre judíos y cristianos.

conpramos la part... Si lo comparamos con otra carta de compraventa un poco posterior, copia coetánea de 1221 (CORHEN0608, AHN, Clero Secular_Regular, car. 1653, n. 19), que recoge una relación de ventas de veces y raciones de molino similar a la de 1187, vemos que esta concluye así: *Esta compra fezo fra Pedro de Ville Guterre*, y, más adelante, se añade un *fizieron camiu*, pues en las permutas es muy habitual la fórmula *fazer + cambio*. Véase además que en ese documento de 1221 alternan los actos de vender con los de comprar y cambiar. La «irregularidad», por tanto, en 1187 se restringiría a la falta de concordancia. En cuanto a la peculiar estructura del texto de 1187, señala RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, pág. 168, que era muy frecuente el aprovechamiento del pergamino para reseñar varios actos jurídicos, más si estaban referidos a las mismas personas y a los mismos bienes.

¹⁷ Los originales hebreos de las traducciones o transliteraciones al romance no siempre se conservan, como indica Ricardo MUÑOZ SOLLÁ, «Dos ketubbot castellanas y otro fragmento hebreo del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid», *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 74.2 (2014), págs. 343-368, en especial págs. 361-364. Respecto la posible doble transmisión, referida a una época más tardía, Laura MINERVINI, *Testi giudeospagnoli medievali (Castiglia e Aragona)* (Napoli: Liguori Editore, 1992, I) pág. 317, recoge dos copias de un documento de 1499 –unas ordenanzas de la comunidad judía de Zaragoza–, una en alfabeto latino y otra en hebraico, dos copias no oficiales de un original en alfabeto latino, una situación bastante habitual en la documentación que recoge, documentación en su mayoría oriental: navarra o aragonesa.

¹⁸ No es necesario recordar aquí los problemas filológicos y lingüísticos que nos puede plantear la documentación copiada en un becerro como este de Aguilar, a pesar de que podemos considerarlo una copia poco posterior, pues RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, págs. 55-59, sitúa la tercera mano del código, la que copia estos documentos, en los años treinta del siglo XIII.

¹⁹ Agradezco a María Jesús Torrens que tantas veces me haya advertido sobre que este *Martinus presbiter* no podía ser un judío.

²⁰ Aunque desconocemos si quien escribe tenía delante redacciones hebreas o en alfabeto hebreo de estos actos jurídicos que bien podrían haberse expedido para la comunidad hebrea, quedando este que analizamos para la cristiana. Así explica F. J. HERNÁNDEZ,

No debemos dudar, por tanto, en considerarlo uno de los testimonios del romance castellano más tempranos, si bien no es el único. En el corpus *CORHEN*, consignamos varios híbridos de 1156 de Tobar (Burgos), de 1175 de Espinosa (Burgos), de 1178 de Corcos (Valladolid, posible copia, 1185), de Aguilar de Campoo (posible copia intercalada del XIII) y ya muy claramente romance uno de 1186 de Aguilar de Campoo, ninguno de ellos relacionado con judíos²¹. También en 1188 la abadesa doña Sol de Las Huelgas da una tierra a don Feles y don Lobo en Peñafiel, en un documento suscrito por Garcías en un pleno castellano²²; frente a otro coetáneo del mismo fondo burgalés de 1189 en el que participan varios francos, sobre propiedades del barrio de San Nicolás –de clara advocación ultrapirenaica–, pero redactado por un tal Paulus en un buen latín reformado²³.

Dicho de otro modo, la lengua de los documentos, romance o latín, no parece venir determinada tanto por el origen geográfico o por la adscripción religiosa de quienes intervienen en el acto jurídico como por el contexto sociocultural y por las necesidades comunicativas de sus receptores –quienes van a leerlo, escucharlo o utilizarlo–; fueron más bien las situaciones de contacto, como las que se dan entre la comunidad cristiana y la judía o franca –a veces coincidentes–, las que seguramente facilitaron que se utilizara por escrito la lengua romance. En definitiva, se comenzó a escribir en un pleno romance por el imperativo de hacerse comprender

«The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», págs. 263-264, la particular distribución de este documento, una distribución que, sin embargo, resulta habitual para J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, pág. 168, como se ha indicado más arriba, al final de la nota 16.

²¹ *CORHEN0510*; AHN, Clero Secular_Regular, car. 1648, n. 19. Compraventa en la que Pedro Martínez, Lop Díaz, Ferrán Roíz y Ordón Martínez venden al monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, por 160 maravedís, el monasterio de San Salvador de Nestares de Campoo, el palacio de Ferrán García, un solar en Reinoso, otro en Menaza y la heredad de Pozancos y Menaza. Sobre algunos de estos documentos de consistente romance temprano llamaba la atención Pedro SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, «El romance de los documentos de la Catedral de Toledo (1171-1252): la escritura», *Revista de Filología Española* 87.1 (2007), págs. 173-220, en especial, págs. 199-200.

²² *CORHEN0259*; AMHB, Leg. 35, n. 1573-A y *CORHEN0260*; AMHB, Leg. 35, n. 1573-F.

²³ *CORHEN0261*; AMHB, Leg. 35, n. 1603.

o, como propone Pedro Sánchez-Prieto²⁴, por la búsqueda de precisión o por el deseo de fidelidad, tal como sucede en ciertas tradiciones discursivas como las pesquisas, muy tempranas en el uso del romance. Acaso algunos de estos actos comunicativos fueran primero orales o borradores efímeros, incluidas las traducciones del latín, del árabe o el hebreo, para terminar poniéndose por escrito en romance con un sistema gráfico propio: los judíos y los textos romances aljamiados y su transmisión serían un integrante más de ese proceso, en algunos casos quizá catalizadores, pero no el artífice principal.

En definitiva, contamos con bastantes documentos de escritura plenamente romance o cuasi romance en la Castilla de fines del XII, relacionados en algunas ocasiones con judíos –del mismo modo en que también sucede en escrituras más tardías y como asimismo ocurría en latín–, pero emitidos por cristianos, de modo que un documento como el de 1187 de Aguilar no resulta indicativo de que la escritura romance en Castilla llegara de la mano de escribanos hebreos²⁵.

Por lo que respecta a los otros dos documentos, de 1219 y 1220, solo conservamos las copias del Becerro, reproducidas por Fita²⁶, Menéndez

²⁴ Pedro SÁNCHEZ-PRieto BORJA, «El romance de los documentos de la Catedral de Toledo (1171-1252): la escritura», pág. 189, y Ruth MIGUEL-FRANCO, «La recepción de la documentación árabe en los cartularios del Archivo Capitular de Toledo: Traducciones y adaptaciones de cartas árabes entre el latín y el romance», *Al-Qantara* 43.1 (2022), págs. 1-17, en especial, pág. 12.

²⁵ Pese a que nunca conoceremos por completo su contribución a la expansión del uso del romance. Resulta especialmente llamativa la nota manuscrita que añade Menéndez Pidal a la carta a Shalom Yahuda recordando que la prohibición de los Concilios de Toulouse de 1229 y de Tarragona de 1234 –fechas muy cercanas a las de los textos de Aguilar– de entregar los «libros bíblicos en romance so pena de sospecha de heregía (*sic*)» era «cosa poco halagüeña para las lenguas vulgares», en R. MENÉNDEZ PIDAL y A. SHALOM YAHUDA, *La sociedad y los hablantes - Judíos de Aguilar de Campoo (1219-1220)*.

²⁶ F. FITA COLOMER, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», págs. 341-344, quien los transcribe junto con la referencia a una lámpara que ardía en el siglo XVI en San Miguel de Aguilar –el San Miguel mencionado en el documento de 1220 que nos ocupa– y que pudo pertenecer a la sinagoga de Aguilar, además de con una inscripción hebraica incrustada en una lápida de las murallas de Aguilar de los siglos XIII o XIV. L. MINERVINI, *Testi giudeospagnoli medievali (Castiglia e Aragona)*, págs. 164-165, transcribe la inscripción de 1381.

Pidal, Huidobro Serna, González de Fauve o Rodríguez de Diego²⁷. Del mismo modo que la propia transmisión, la tipología de estos dos documentos, como el mismo F. J. Hernández aduce²⁸, es muy distinta a la del documento de 1187, pues ambos siguen la tradición de la escribanía hebrea²⁹, de manera que, como venimos señalando, no deberíamos considerarlos al mismo nivel que el documento más antiguo. Estas copias del Becerro datadas en 1219 y 1220 reflejan, en romance, la estructura de lo que se denominan cartas de *quiñán*: *Seed sobre nos testigos con quinnam complido* (1219 y 1220), es decir, la confirmación de unas ventas hechas al monasterio de Aguilar de Campoo en unos molinos cercanos al mercado³⁰. Más que constituir traducciones de originales hebreos los documentos del Becerro parecen estar copiando textos romances –de los que no tenemos noticia–, producto, sea de una traducción desde un texto hebreo, sea de una transliteración desde aljamiados romances.

Siguiendo la definición que ofrece Javier Castaño³¹ para una serie de textos hebreos de la catedral de León de los siglos XI y XII, la mayoría

²⁷ Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España*, págs. 46-48, docs. 23 y 24, Luciano HUIDOBRO SERNA, *Breve historia de la muy noble villa de Aguilar de Campoo* (Palencia, 1980) págs. 91-93, M.^a E. GONZÁLEZ DE FAUVE, *La Orden Premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo*, págs. 279 y 282-283 o J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, págs. 343 y 350-355. Véase también Luciano HUIDOBRO Y SERNA y FRANCISCO CANTERA BURGOS, «Los judíos en Aguilar de Campoo», *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes* 14.2 (1954), págs. 335-346, en especial, págs. 335-336 y 347-350.

²⁸ HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 262.

²⁹ «The soferim, who served the Diaspora communities from Alexandria to Barcelona and beyond, were trained in rabbinical schools and kept uniform traditions throughout the Mediterranean regions. Their legal traditions, and the formulas used to implement them, were quite different from those used in the West under the general framework of Roman law», en F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 262.

³⁰ Es posible que la compra de los molinos que Mael y Merian hicieron en 1187 sea el origen de la venta que, tres décadas más tarde, hace Orosol al Monasterio de Aguilar; acaso se tratara de sus padres o de sus suegros. En todo caso, su marido, Jucef, podría ser uno de los que figuran en la compra de 1187.

³¹ Javier CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», en *Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Elena Romero (ed.) (Madrid: Junta

perdidos³², una carta de *quiñán* responde a «una fórmula ritual que formaliza la transferencia de una propiedad legal». Al principio de estas cartas se muestran siempre en primera persona «los testigos, cuya presencia y testimonio valida el acto» y que «reciben del vendedor un *qinyán*, simbolizado por un objeto, que transmiten al comprador haciendo irreversible la transferencia de la propiedad»³³. En los dos documentos romances de Aguilar de 1219 y 1220 los únicos elementos de validación son, efectivamente, los dos testigos, pues el *sofer* (escriba) carece de ella, como sucede en los documentos hebreos leoneses estudiados por Castaño³⁴. Son, por ello, los dos testigos los que encabezan el documento y no los vendedores, porque se trata de dar fe de cómo estos les han solicitado —mediante el uso del imperativo— que entreguen el *quiñán* como garantía de la transacción. Los testigos también cierran el texto:

Testigos. Semuel, fiijo de iuceph milano; Guersõ, fiijo de iuceph el guer (1219)

τ todo es firme. Garson, fiõ iuceph. Mose fiõ iago ferrero. Petro roiz de barriolo ts.; Gut' petrez la lej ts. (1220)³⁵.

Con la salvedad de que en el de 1220 se añaden al final dos testigos cristianos, uno de los cuales, *Guter Pétrez*, parece hacer alusión en pri-

de Castilla y León/Diputación Provincial de Burgos/The Rich Foundation/CSIC, 2002) págs. 459-481, en especial pág. 463.

³² En la documentación de la catedral leonesa se conservan dos textos hebreos del XII, también recogidos por Fita y Loeb, que son los únicos conservados de un conjunto de siete cartas de *quiñán* de los siglos XI al XII en las que se consignaban ventas de viñas hechas por los judíos de León, como indica J. CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», págs. 462-463.

³³ J. CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», pág. 463.

³⁴ J. CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», págs. 459 y 465. Un detallado análisis de la expresión *quinnan conplido* y de la estructura y los contenidos de estos dos contratos de compraventa en comparación con otros textos hebraicos similares lo realizó D. WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», artículo cuyo objetivo principal era el de analizar la palabra *pienes* del documento de 1220 que hace equivaler a *peños*.

³⁵ Los testimonios que se ofrecen de estos dos documentos se toman de la transcripción paleográfica que ofrece F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», págs. 298-301. Para el de 1187 me serviré de la edición crítica recogida en el corpus *CORHEN*.

mera persona a la lectura –presumiblemente en voz alta– del documento, sin que podamos saber si es esta misma versión del Becerro la que lee, si se trata del propio original o del texto romance intermedio³⁶.

Asimismo, los dos documentos siguen el sistema hebreo de datación a partir de la creación del mundo³⁷:

Dia sesmo dize q^atro dias al mes de marfesuan. anno q^atro mil τ nueb
ciētos τ oiaenta en aguilar (1219).

Dia mjércoles a bent τ siete días a mes de adar, anno ð q^atro mil
τnueb ciētos τ ojaenta en aq'lar (1220).

Finalmente, en ambos, al expresar el nombre de los vendedores que expiden el documento, la mujer aparece precediendo al hombre, en este caso, el hijo y no el marido: *Oro Sol, bibda de Iuceph de Leuanza, et Zac, so filio, fijo de Iuceph de Leuanza* (1219) y *Oro Sol et so marido Zac, fi de Iuceph de Leuanza* (1220). De acuerdo con Javier Castaño³⁸, la mujer judía traspasa al cónyuge los derechos de usufructo, administración y herencia sobre las propiedades que aporta al matrimonio, si bien, se mantiene como propietaria; además, recibe como garantía los bienes del marido en la *ketubbá* (el contrato matrimonial) y debe dar su consentimiento

³⁶ Puede ser que el paso desde el original al Becerro se hiciera de manera directa, del modo en el que indica Ruth MIGUEL-FRANCO, «La recepción de la documentación árabe en los cartularios del Archivo Capitular de Toledo», págs. 12-13, que debieron realizarse los resúmenes de cartas árabes al romance en un cartulario del Archivo Capitular de Toledo de mediados del XIII. En el caso del Becerro aguilarense, no contamos con resúmenes, sino con dos textos que guardarían con fidelidad la estructura del original, como sucede con los documentos sueltos traducidos del árabe al latín que menciona R. MIGUEL-FRANCO, págs. 11-13, y que también fueron resumidos al romance en el cartulario toledano. Mantener esa fidelidad al original pretendería evitar la pérdida de valor legal de unos textos que originalmente se habían diseñado dentro de un contexto jurídico muy diferente al del propio becerro cristiano; en este sentido, R. MIGUEL-FRANCO, pág. 13. No obstante, debemos agradecer a uno de los revisores que nos indique que, en el caso de las copias del Becerro de Aguilar, tuvo que existir un texto de partida romance, como sugieren las lecturas *udio* por *iudio* y *P<ro>minco*, forma paralela a *lonnenco* (ver transcripción ofrecida por F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», pág. 298), acaso explicables por una confusión del copista del Becerro en la lectura de letras de palos.

³⁷ Ver J. CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», pág. 464.

³⁸ CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», págs. 467-469.

en las transacciones relacionadas con ellos, del mismo modo que el marido debe aprobar las transacciones llevadas a cabo por la esposa. Por ello, en los documentos de venta tempranos, la mujer aparece mencionada como vendedora precediendo al marido aun cuando la propiedad en cuestión hubiera sido aportada al matrimonio por él. Al mencionar la mujer primero, se afirma expresamente que ella ha revocado la hipoteca de la propiedad que se vendía y no la reclamaría a la muerte de su marido, ya que en el matrimonio él había empeñado todas sus propiedades como seguridad de la restitución del contrato matrimonial³⁹.

De ahí que, en estos documentos de Aguilar, como en los leoneses analizados por Castaño, la mujer aparezca en primer lugar, frente a lo que sucede en el documento de 1187.

En consecuencia, no señalamos nada novedoso al concluir que estos dos documentos de 1219 y 1220 copiados en el Becerro comparten tipología con documentos en lengua hebrea de confirmación de venta como los conservados en León, además de otras características léxicas y formulísticas. Por ejemplo, la voz *auismo/abisso*⁴⁰, o expresiones del tipo *del auismo fasta altura de los cielos / del abisso fasta los cielos*, expresión que, sin dejar de lado la conexión hebrea de la propia voz *abismo*, puede considerarse también de uso preferentemente oriental, lo que enlazaría con otros de los rasgos de estos documentos que aquí analizamos⁴¹; *bía de los muchos* ‘camino público’; *por tiesto frecho /*

³⁹ En CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», pág. 468. Al menos en el documento de 1219 –y en el de 1220 si se ha producido un más que probable error de traducción o copia y se ha convertido a Zac en marido de Orosol– Zac, habrá heredado la propiedad tras la muerte del padre, de la que será administrador, si bien su madre seguirá como propietaria, lo que explicaría su colocación en el documento.

⁴⁰ La forma *avismo* de 1219 es la primera datación para Joan COROMINAS y José Antonio PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, CD-Rom, 2012, s.v. *abismo*, la siguiente será la de la Biblia medieval romanceada; en francés o catalán las primeras dataciones se producen en textos judíos por influencias bíblicas. Se recoge esta voz también en Berceo, si bien parece tener un carácter más bien oriental. No obstante, la *Fazienda de Ultramar* aporta cuatro ejemplos de *abismo* que podrían anteceder a los aquí mostrados, cf. el corpus *Biblia Medieval* [en línea], dirigido por Andrés Enrique-Arias <<https://corpus.bibliamedieval.es/download.php>>.

⁴¹ Así parece sugerirlo la adscripción geográfica de los testimonios: salvo un *del cielo fasta los abismos* de San Salvador de Oña en 1278 (CORHEN0233), un rastro en el *Corpus de documentos españoles anteriores a 1900* (CODEA+2022), editado por el

por un tiesto chebrantado, o con oio feroso; y hebraísmos como la propia voz *qinnán* o los nombres de los meses. Necesariamente, las copias del Becerro de 1219 y de 1220 serán reflejo de traducciones al romance de originales hebreos o de transliteraciones de originales aljamiados, como ya apuntaba Yahuda en su carta a Menéndez Pidal en 1913 al explicar los hebraísmos léxicos y fraseológicos⁴² y como también indicaba Wanner⁴³ al considerar a estos dos textos transcripciones «de contratos de venta no solo compuestos dentro del marco de la (sub) cultura judeoespañola del siglo XIII, sino también redactados originalmente en hebreo», suponiendo que se trataba de «dos originales en hebreo de los que nuestros contratos de 1219 y 1220 serían traducciones (además de ser transcripciones posteriores de un original intermedio en romance)»⁴⁴. En este sentido, algunas distorsiones gráficas o voces oscuras como *espazer* y *enxavorrar*⁴⁵ —a las que podemos añadir es-

grupo GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español) <https://www.corpuscodea.es/>, y en el *Corpus Diacrónico del Español* (CORDE), editado por la Real Academia Española <<https://www.rae.es/banco-de-datos/corde>>, nos indica que las ocurrencias anteriores a 1300 se localizan principalmente en Navarra (ya en 1223 *de abisso ad celum* en Irache) y también en Zaragoza.

⁴² Yahuda ofrece una primera interpretación de algunas de estas voces y expresiones en su carta a Menéndez Pidal de 1913. Se detiene concretamente en *quiñán*, *con toda lengua de firmedumne*, *del abismo por su altura de los cielos*, *vía de los muchos*, *con siglo y a siglos*, *nuestro cuerpo y qui vienen de nuestra fuerza*, *ganadas de suelo y de mueble*, *con ojo feroso*, *tiesto chebrantado* o *marfesuan*.

⁴³ Dieter WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1372. Sobre los documentos de 1219 y 1220, en concreto sobre el primero, ya indicó el P. FITA COLOMER, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», pág. 343, que «se extendería también en hebreo; mas para seguridad del monasterio hubo de ser traducida, ó trazarse como se ha visto», aunque parece más adecuado considerar un ejemplar romance previo. Sea como sea, siguen los dos el patrón de los documentos hebreos.

⁴⁴ Dieter WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1374.

⁴⁵ *Por espazer et por enxavorrar* («por espazer τ por enxauorrar ḏ sobrellos tod xustador τ razonador de los uiniêtes de lur fuerza. fasta ques affirme en lur mano la uendida esta», 1219) parece funcionar como un par léxico de casi sinónimos con el valor de ‘liberar, alejar, quitar’. Considerando de entrada la posibilidad de que alguna de estas voces sea producto de una mala lectura del copista del Becerro, *enxauorrar* parece un derivado del lat. SABURRA, que, como señalan Joan COROMINAS y José Antonio PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, s.v. *zahorra*, dio lugar al cat. ant. *saorra* ‘lastre,

*pliego*⁴⁶— además de la referencia del documento de 1220 a su lectura (*Guter Petrez la lei*) hacen pensar a Wanner que la cadena de transmisión incluye por consiguiente un notario judío (original en hebreo), un traductor oral bilingüe, dominante en hebreo, un escriba del original romance (sea borrador o documento elaborado) y por fin el copista del becerro, este último demasiado lejano de la producción original del contrato para poder rectificar los puntos dudosos⁴⁷.

Queda por resolver en qué momento entre la redacción original de los documentos hebreos y la versión del Becerro se habrían realizado

arena’, mod. *sorra* ‘lastre’, origen a su vez del cast. *zahorra* (documentado en 1652); para estos autores existen también derivados directos de *SABURRA*, como *zaborra* y otros derivados, en otras áreas no catalanas de la mitad oriental peninsular, en vasco, en Aragón, en Murcia o Andalucía, aunque no descartan herederos en la mitad occidental, ya con pérdida de la bilabial. Ofrecen además derivados catalanes de *EX-SABURRARE*, como cat. *eixorrançar* ‘llevarse la tierra los aguaceros’ y *xòrrec* ‘descarnamiento del terreno a causa de esto’ que podrían acercarse semánticamente a *enxauorrar* si le concedemos el sentido de ‘alejar, quitar, librar’. F. FITA, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», pág. 342, sin embargo, lo identifica con *chamorrar*.

Respecto a *espaizer*, acaso sea variante de *esparzer*, forma aragonesa, sinónimo de *espardir* ‘desperdigar, dispersar, en Jerónimo BORAO, *Diccionario de voces aragonesas / precedido de una introducción filológica histórica* (Zaragoza: Diputación Provincial, 1884) pág. 120. Así, FITA, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», pág. 342 lo deriva del lat. *SPATIARI* ‘alejar’, el mismo significado que da, con reservas, D. WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1380.

⁴⁶ «Ennos molinos d mercado q̄ les dizen los molinos d la rauja q̄ son en espliego del m’cado» (1220). Sobre esta misma voz, señalan COROMINAS y PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, s.v. *espliego*, que existe «otro vocablo *espliego*, de significado oscuro, pero que difícilmente tendrá nada que ver con todo esto: “los molinos... que son en *espliego* del mercado de Aguilar”», descartando la relación con «el a. arag. *espiella* que Kuhn traduce “arista de cereal” y Borao “espelta”, vocablo dudoso y de origen oscuro». FITA, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», pág. 343, por su parte, acepta su origen en el lat. *SPICULU* ‘punta’ y, en ese sentido, podemos relacionarlo con la voz italiana *spigolo* ‘ángulo, rincón’, del lat. *SPICŪLUM*, dim. de *SPICA* ‘spiga, punta’: «2. Nell’uso corrente, la linea formata dall’intersezione di due superfici o di due facce (assi, muri, pareti, ecc.), considerata per lo più dalla parte in cui essa si presenta come sporgente e acuta: s. di un tavolo, di una cassa, di un mobile; s. di una parete, di un palazzo», en Istituto della Enciclopedia Italiana fondata da Giovanni Treccani, *Treccani* [en línea] <<https://www.treccani.it/vocabolario/spigolo/>> [Consultado el 21 de febrero de 2023].

⁴⁷ D. WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1381.

esas traducciones –o transliteraciones al romance si se tratara de aljamiados–, aunque no debió de ser muy lejos de la fecha de la composición del original si atendemos a las fechas de redacción de esta parte del Becerro que propone Rodríguez de Diego, en torno a la década de 1230⁴⁸. En cualquier caso, como el propio Wanner observa⁴⁹, debemos postular un original hebreo perdido que habría ido a manos de los vendedores y expedidores del documento y origen de esta traducción romance, fiel al original, destinada al comprador; o bien, un original aljamiado, un texto romance en alefeto hebreo. Sobre ese original se habría redactado una versión romance, traducción o transliteración, base de la copia del Becerro y redactada por alguien con influencias lingüísticas orientales, como sugieren las características híbridas de la lengua romance de las copias del Becerro (lengua vernácula + elementos hebraicos y otros propios de los romances orientales peninsulares), pues, como veremos a continuación, si el copista del Becerro estuviera traduciendo directamente desde un texto hebreo a su castellano sin pasar por una versión romance intermedia, no habría reflejado *lures* sino el *sus* propio del castellano norteño o habría buscado una alternativa vernácula a voces como *enxavorrar*. Sin embargo, reproduce una lengua romance mixta que solo pudo haber tomado de otro texto redactado en una amalgama que sería habitual para los escribanos hebreos, tal vez un estándar empleado en la confección de sus documentos aljamiados que añadía a una base romance local norteña otros rasgos específicos: hebraísmos junto a elementos más cercanos a las variantes romances del oriente peninsular, como influencia quizá de sus poderosas aljamas. En definitiva, estos dos textos difieren de otras ventas en las que los judíos son compradores y los cristianos vendedores y expedidores del documento, y en las que –sin desestimar un hipotético duplicado hebreo para los compradores judíos– se genera desde el origen un documento con lengua y estructura romances, como sucede con el de 1187 y con tantos otros.

Distinguimos, en consecuencia, entre documentos expedidos por hebreos y documentos expedidos por cristianos, estos últimos en ro-

⁴⁸ J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, págs. 55-59.

⁴⁹ D. WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1382.

mance o en latín⁵⁰ y dirigidos solo a una de las comunidades o a las dos. Y si los documentos de cristianos dirigidos a las dos comunidades se expidieron antes en latín y los textos hebreos se pudieron traducir en ocasiones al latín, no podrá darse por sentado con total certeza, por tanto, el argumento de que la comunidad judía requería textos en romance y no en un latín al que supuestamente eran refractarios⁵¹. Más probablemente, las dos comunidades prefirieron utilizar como vehículo la lengua romance común, dadas las condiciones de la sociedad urbana e híbrida que se genera a lo largo del XII y eclosiona a lo largo del XIII, y en ese estado de cosas se habría acabado de desarrollar un sistema gráfico propio romance⁵².

En este punto, se hace asimismo necesario aproximarnos al romance que pudo ocultarse tras los textos previos a las copias del Becerro de Aguilar de 1219 y 1220, plasmado asimismo en dichas copias. De entrada, a la vista de la documentación romance de fines del XII y del XIII,

⁵⁰ Caso del documento en latín de 1007 del Tumbo de la Catedral de León recogido por Javier CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», pág. 469, en el que aparece delante el marido y se especifica el origen hebreo de ambos cónyuges: *Samuel, ebreo, et uxore mia Cete hebraea*, lo que indica que el documento original no fue hebreo, pues en estos textos la marca de etnicidad no era necesaria, como el propio CASTAÑO, pág. 466, señala.

⁵¹ Cf. FRANCISCO MÁRQUEZ VILLANUEVA, *El concepto cultural alfonsí* (Bellaterra: Barcelona, 2004 [Edición revisada y aumentada]) pág. 71.

⁵² Podríamos discutir también si, llegados a este punto, el sistema gráfico y sus variantes se convirtieron en una seña de identidad para sus usuarios. Así, la aljamía, para las comunidades hebrea y mudéjar, y las variantes de los sistemas gráficos romances para los distintos núcleos de poder cristiano, como refleja el hecho de que los documentos castellanos en los que participan occitanos utilicen <nh> para reflejar la palabra *Espanha* en textos en los que la grafía general para la palatal nasal es <nn> o <n> con lineta (E. RAMOS REMEDIOS, «La huella de catalanes y occitanos en el castellano norteño medieval (ss. XI al XIII)», págs. 50-51), del mismo modo, *Johannes Geraldí sacerdos* suscribe un documento de San Zoilo de Carrión en el que «don Gui, Prior de Sant Zoil de Carrión e Camarero de toda Espanha de la Orden de Clunniengo» cambia ciertos bienes con Pedro Núñez y su mujer, Inés, en un documento plenamente castellano de 1240 (AHN, Clero Secular_Regular, Car. 1702, n. 16) con grafía continua de <nn>, salvo en esta voz. Véase para los usos aljamiados por parte de los moriscos como marca de especificidad, de identificación étnica, Manuel C. FERIA GARCÍA, «Los moriscos y el uso de la aljamía», *Al-Andalus Magreb: Estudios árabes e islámicos* 8-9 (2000-2001), págs. 299-323.

asumiremos la premisa comúnmente aceptada de que las comunidades judías hablaban las lenguas romances del área en la que vivían sin dar lugar a una lengua nivelada o koineizada y que la koiné judeoespañola solo se formó tras la expulsión de 1492, partiendo de una base castellana como lengua de prestigio⁵³, de modo que los hablantes de otras variedades peninsulares, salvo los portugueses, habrían abandonado sus lenguas para tomar el castellano, al que sumaron rasgos dialectales, hasta dar lugar a una prekoiné, como sugiere Aldina Quintana⁵⁴.

⁵³ Como sintetiza Laura MINERVINI, «Il giudeo-spagnolo: problemi aperti e prospettive di ricerca», *La Rassegna Mensile d'Israel* 86 (2020), págs. 107-122, en especial, págs. 109-111. Al analizar una serie de textos medievales hebraicos castellanos y aragoneses, señala Laura MINERVINI, *Testi giudeospagnoli medievali (Castiglia e Aragona)*, págs. 129-131: «Nei testi non si trova conferma delle due più frequenti ipotesi formulate a proposito del gsp. med., divenute quasi dei luoghi comuni negli studi giudeoispanistici, quella della koinè e quella dell'arcaismo. Non si scorgono nei nostri testi i segni di una koinè linguistica giudeospagnola che, sviluppatasi prima dell'espulsione, avrebbe prodotto poi il judezmo moderno; certo si documenta una circolazione di forme e di elementi lessicali; nella *Taqqañōt* del 1432 compaiono tratti arag. come la terminazione in -a dell'agg. *grande* al femminile, il numerale *trenta* o l'uso del possessivo preceduto dall'articolo; nel ricettario medico cast. il (presunto) portoghesisimo *panela* e l'aragonesismo *ordio*; nelle lettere riojane le forme ipodittongate *preto*, *lenzo*, *quintentos*, *façenda*, (probabilmente) di origine occidentale». Pese a que algunas de las formas propuestas por MINERVINI, como *ordio*, deben considerarse también propias del castellano en textos medievales y no solo aragonesismos. Señala asimismo que «[...] La pretesa existencia di una simile koinè parlata nel mondo gsp. medievale riflette una visione semplicistica e antistorica delle abitudini linguistiche della colettività sefardita prima dell'espulsione, e, sotto l'apparente rivendicazione di autonomia, priva in realtà la complessa esperienza comunicativa gli Ebrei spagnoli delle sue specificità, appiattendola sul modello di quella che si va sviluppando negli ambienti letterari e cancellereschi della comunità cristiana». Continúa afirmando que, contra la habitual atribución de arcaísmo a la lengua de los hebreos hispánicos en la época anterior a la expulsión debida a su aislamiento o a una presunta tendencia innata de la cultura hebrea, no lo detecta así en su corpus más allá de algunos rasgos: la conservación de la -u final en los masculinos y de la consonante final de la 3.ª p. sg., el imperfecto en -ié, la tardía aparición del posesivo *lur*, del relativo *qui...* se recogen en unos pocos textos, por lo que no aconseja caracterizar como arcaico este corpus; cuestiona, además, la conveniencia de utilizar este calificativo en relación a la variedad que evoluciona de modo diferente a la variedad de prestigio.

⁵⁴ Aldina QUINTANA, «La pre-koiné judeoespañola durante las dos primeras generaciones de los expulsados (emigrantes)», en *Actas del XVIII Congreso de Estudios Sefaradies. Selección de conferencias (Madrid, 30 de junio-3 de julio de 2014)*, Elena Romero, Hilary Pomeroy y Shamuél Refael (eds.) (Madrid: CSIC, 2017), págs. 223-244.

Sorprende, no obstante, el peso que parecen tener las variedades orientales y meridionales en los textos hebreos o aljamiados del siglo XIII en adelante y que dan la impresión de augurar ya esta prekoiné⁵⁵. Resulta razonable sostener entonces que, si bien no puede proponerse que existieran variedades romances propias de los judíos peninsulares, sí cabe plantearse una variedad a medio camino entre un *sociolecto romance* y una *Sprachbund*, en palabras de M.^a Isabel Pérez Alonso⁵⁶, uno de cuyos rasgos distintivos sería, como señala esta autora, el uso del alefato hebreo⁵⁷, la producción de aljamía, que requeriría además de esos elementos léxicos, fraseológicos o culturales, quizá especialmente vinculados al oriente y al mediodía peninsulares.

⁵⁵ Señalaba en este sentido Laura MINERVINI, «La documentación judeo-aragonesa medieval: nuevas publicaciones y nuevas interpretaciones», *eHumanista. Journal of Iberian Studies* 20 (2012), págs. 204-214, en especial pág. 211: «En resumidas cuentas, las recientes ediciones de documentos procedentes de comunidad judía zaragozana señalan la vitalidad –unas décadas antes de la expulsión (1492)– de una identidad lingüística judeo-aragonesa: ella no se manifiesta en forma de un dialecto comunitario –parecido a uno de los *communal dialects* de los centros urbanos del mundo islámico (cf. *Walters*)–, sino en un conjunto de actitudes, elecciones y predilecciones que, sobre todo a nivel léxico, parecen caracterizar los textos escritos por judíos, y que presumimos caracterizara también, en alguna medida, su habla. Tal identidad lingüística no se desvaneció de un día para otro en el destierro, sino que jugó un papel importante en la conformación de la nueva variedad suprarregional elaborada a lo largo del siglo XVI, el apodado judeo-español». Resaltamos la afirmación de una *identidad lingüística judeo-aragonesa*, pues volveremos más adelante sobre esta cuestión.

⁵⁶ M.^a Isabel PÉREZ ALONSO, «Sociolecto, etnolecto, judeolengua o hagiolengua algunas consideraciones sobre la clasificación de los textos medievales en aljamía hebrea y la lengua de los judíos castellanos en la Edad Media», en *Perspectivas lingüísticas: enseñanza y adquisición de lenguas. Lingüística aplicada. Filología clásica. Sociolingüística. Léxico*, Silvia Izquierdo Zaragoza, Sarah Henter y Rebeca Muñoz Valero (eds. lts.) (Murcia: Editum/Universidad de Murcia, 2015) págs. 225-235, en especial, págs. 234-235.

⁵⁷ Puesto que todos los judíos aprendían a leer el alefato hebreo desde pequeños para rezar. Con todo, la comunicación diaria sería en el romance local, lengua que sentían como propia (Cf. Francisco MÁRQUEZ VILLANUEVA, *El concepto cultural alfonsí*, págs. 71-72), si bien algunas mujeres quizá necesitaran que les fueran traducidos los textos sagrados o acudían a testamentar ante el notario cristiano y no al de la aljama, como indica Juan Antonio FRAGO, «Judíos, conversos y judeoespañol. Apuntes históricos», *Boletín de Filología* 54.1 (2019), págs. 153-202, en especial, págs. 182 y 189.

Precisamente el uso del alefato pudo contribuir al empleo de un romance con características comunes en las escribanías hebreas peninsulares, al menos de las variedades centrales, tanto en textos aljamiados como en sus transliteraciones y en las traducciones de textos en lengua hebrea al romance, lo que podría explicar algunos elementos de los documentos de Aguilar sin tener que recurrir al argumento de *sofërim* foráneos. En otras palabras, los textos romances que muy probablemente sirvieron de base a las copias del Becerro pudieron estar redactadas por escribanos judíos locales, en el romance de mixtura peculiar de la escritura aljamiada, sin que pueda afirmarse para esa época que esta fuera ya una variedad lingüística particular de uso general entre la comunidad judía; acaso se tratara de una cierta nivelación para la escritura, de modo similar a la que también se ha insinuado para la aljamía en alifato árabe⁵⁸. Con todo, pese a que los escribanos judíos expresaran una mixtura romance temprana en su alefato, no desarrollaron un sistema de escritura propiamente romance: *mutatis mutandis* y siguiendo una tendencia habitual en las escrituras medievales, sus textos funcionaron de modo similar a los híbridos latinorromances – considerando además que muchos de los textos hebraicos eran híbridos hebreorromances– o como las anotaciones y onomástica vasca recogida en los textos romances medievales, en otras palabras, la escritura de una lengua representando a otras que carecen de un sistema gráfico propio.

En cuanto a las características de esa amalgama romance, además de los elementos léxicos y fraseológicos de los dos textos de Aguilar de 1219 y 1220 ya citados más arriba, me detengo ahora en uno de sus rasgos que más ha llamado la atención y que podría formar parte de esos usos comunes del romance de los judíos hispanos destinado a ser aljamiado: el posesivo de varios poseedores *lur/lures* < ILLORUM⁵⁹, cuya

⁵⁸ Alberto MONTANER, «La aljamía: una voz islámica en Aragón», en *Jornadas sobre la variación lingüística en Aragón a través de los textos*, José María Enguita Utrilla (coord.) (Zaragoza: Institución Fernando el Católico: 2003) págs. 99-204, sugiere en la pág. 99 con ciertas reservas una propuesta en ese sentido de Fuente Cornejo para textos árabes aljamiados aragoneses.

⁵⁹ Mientras que, para un solo poseedor, siempre se emplea masculino *sos* y femenino *sues*: «las tres q^{arta}s del molino ñ auiero^s en aguilar enel mercado. τ sue^s exidas τ sue^s entradas. τ aducha ð suos agua^s. τ so^s puechos τ suos cõposturas τ arroio de suos aguas», «τ tod qⁱ uiniere de q^{tro} partes del sieglo fijo o fija ermano o ermana pminco o lonnincio eredor o biseredor udio o xpiano. cõ carta o sin carta. τ suxtare sobrellos sobre la

aparición aislada en estos dos documentos ha servido, como veremos, para defender una hipotética vigencia de *lur* en el norte castellano⁶⁰. Dos han sido las posibles explicaciones para este uso: 1) que se trate de un préstamo debido a que el escribano fuera foráneo (navarro, aragonés, catalán o franco en sentido amplio) o a que la comunidad judía aguilarense tuviera un fuerte componente de ese origen; 2) que se trate de un arcaísmo, un uso general peninsular que, como en otros casos, se habría ido perdiendo de occidente a oriente. El carácter alóctono, ampliamente aceptado, ha sido defendido por Fita⁶¹, Menéndez Pidal⁶², Wanner, Martínez Alcalde o el propio Hernández⁶³, entre otros, pero, como algunos de estos autores han señalado ya, muchos de estos francos –occitanos, pero también navarros, aragoneses, catalanes, franceses del norte o italianos– que llegan a lo largo del XII y el XIII eran asimismo judíos⁶⁴,

uēdida esta en alguna guisa en el siglo sean sos uierbos baldados τ ꝑciados por tiesto frecho» frente a «τ dad al abbad dō Micael τ al conuēt de scā maria d aguilar por seer en lur mano» (1219) o «τ si ujnieri δ q̄tro partes del siglo fijo o fija. ermano o ermana. pmenco o lonnenco heredador o biseredador. iudio o xp̄iano. τ xustaren sobre esta uēdida sean sues palabras baldadas ꝑciadas por un tiesto chebrātado q̄ ñ a en el prod. τ affirmes en lures manos» (1220), donde *sues* hace referencia al posible quebrantador del acuerdo y *lures*, como en el ejemplo anterior, al abad don Micael y al convento de Santa María de Aguilar.

⁶⁰ Frente a la general presencia de las formas *suo*, *sua*, *sue*, *so*, *su*. Una revisión de su evolución en los dominios castellano y leonés en el XIII en M.^a del Carmen MORAL DEL HOYO, *Documentación medieval de Cantabria: Estudio lingüístico (siglo XIII)* (Tesis doctoral inédita, Universidad de Deusto, 2013) págs. 684-689.

⁶¹ FITA COLOMER, «Aguilar de Campoo. Documentos y monumentos hebreos», pág. 344.

⁶² Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI* (Madrid: Espasa, 1950 [1999]), §67.4. Para otros casos, como el de las *Glosas Silenses* o en testimonios sorianos, pensó R. MENÉNDEZ PIDAL, pág. 347, en una influencia aragonesa, pero, para los ejemplos de Aguilar, exclama sorprendido: «¿Se trata de una colonia de judíos navarroaragoneses? ¿Es un arcaísmo debido a la vieja influencia navarra sobre Castilla en tiempos de Sancho el Mayor?».

⁶³ Dieter WANNER, «“Pienes = peños” en dos documentos judeoespañoles del siglo XIII», pág. 1381; M.^a José MARTÍNEZ ALCALDE, *Morfología histórica de los posesivos españoles* (València: Universitat de València, 1996) págs. 53-54, o F. J. HERNÁNDEZ, «The Jews and the Origins of Romance Script in Castile: A New Paradigm», págs. 264-265.

⁶⁴ Así es en muchos de los judíos que llegan a Navarra o a Aragón en diversas oleadas desde el XI, pero también a otras zonas de la península más alejadas de los Pirineos. En plena Castilla, en un documento vallisoletano de 1254 se expresa un pago

por lo que, defender esa procedencia franca, no niega que sea un uso favorecido por estas comunidades hebreas.

Enrique Pato⁶⁵ parte de la premisa de que se trata de un arcaísmo peninsular que desapareció paulatinamente de oeste a este; para este autor⁶⁶, la nivelación en favor de *su/sus* tuvo que producirse en la franja al sur de los Pirineos antes de la expansión aragonesa, pues no se constata este posesivo más al sur, y alude para ello a una supuesta koiné navarro-aragonesa-castellana que, por otro lado, no se entiende a principios del XIII, más si se concluye que los testimonios navarros y aragoneses se mantienen hasta el XIV⁶⁷; con todo, confirma en su trabajo la preeminencia de este posesivo en Aragón y, sobre todo, en Navarra⁶⁸.

por parte de una familia de la ciudad a un prestamista judío, Yago Verroux, casado con doña Franca (Manuel MAÑUECO VILLALOBOS y José ZURITA NIETO, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglo XIII (1201-1280)* (Valladolid: Imprenta Castellana, 1920) págs. 265-282, doc. XLVIII): los nombres de ambos delatan su procedencia ultrapirenaica (posiblemente *Verroux* o *Vereaux*, topónimos franceses). Por supuesto, ningún rasgo del documento nos hace pensar en una lengua que no sea el romance local.

⁶⁵ Enrique Pato, «Algo más sobre la historia del posesivo *lur*», *Archivo de Filología Aragonesa (AFA)* 66 (2010), págs. 13-32, en especial, pág. 17, siguiendo la hipótesis de Germán COLÓN; no obstante, esta propuesta no llegó a ser publicada por el insigne romanista catalán, sino trasladada en comunicación personal por el propio G. COLÓN a M.^a J. TORRENS ÁLVAREZ, *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)* (Madrid: Fundación Colegio del Rey, 2002) pág. 232, como esta autora me transmite personalmente.

⁶⁶ E. Pato, «Algo más sobre la historia del posesivo *lur*», págs. 26-27.

⁶⁷ No tiene en cuenta además este autor (E. Pato, «Algo más sobre la historia del posesivo *lur*», pág. 27) que en las cortes aragonesa y, sobre todo, navarra, pero también en sus villas y ciudades, se hablaron y se escribieron, además del aragonés, castellano, catalán, latín y francés, variantes occitanas, la lengua que precisamente se servía con más nitidez de la forma *lur/lurs*.

⁶⁸ Con todo, es importante indicar que el testimonio aportado para *lurs* en Pato, «Algo más sobre la historia del posesivo *lur*», pág. 20, pertenece a un documento occitano de Navarra y no a uno en romance navarro. Si en el análisis de la documentación navarra no se tiene en cuenta la lengua de su composición, es probable que el amplio conjunto de textos en occitano conservados en este territorio contribuya a observar un mayor número de casos en esa área y a distorsionar la filiación de este rasgo.

M.^a Jesús Torrens⁶⁹, por su parte, documenta *lur*, no solo en el *Fuero de Alcalá*, sino también en otro fuero coetáneo, de principios del XIII, el de Uclés, por lo que, además de contemplar que se trate de un arcaísmo, como opinaba Colón, plantea que pueda asimismo tratarse de una forma antigua usada en la Extremadura castellana. Testimonios más al norte son los del *Fuero de Avilés*, de clara influencia occitana, de Soria, o de las *Glosas Silenses*, de influencia riojana para algunos autores⁷⁰.

Cabe añadir otros testimonios, algunos recogidos en fueros: Fuero de Alarcón (1300), Fuero de Sepúlveda (1076, latino), Fuero de Uclés (1179-1184, latino), pero la mayoría de las ocurrencias anteriores a 1400 proceden de Navarra y un número menor, de La Rioja o Aragón⁷¹, a juzgar por los datos de CORDE o de CODEA+2022, es decir, no rebasan la mitad oriental peninsular.

Estamos, en consecuencia, ante una forma hispánica extendida por gran parte de la península, favorecida acaso por usos foráneos y mantenida como arcaísmo especialmente en la mitad oriental. En este sentido, señalaba ya Minervini⁷² que *lur* era uno de los rasgos propios de los textos aljamiados hispánicos que ella misma publicó hace ya tres décadas⁷³. Todo lo cual lleva a dudar tanto del carácter castellano norteño de este posesivo en los textos de Aguilar como de la procedencia foránea de sus copistas –que bien podrían pertenecer a la propia aljama aguilarense– y nos conduce de nuevo a la propuesta de una lengua romance salpicada de una serie de elementos que eran comunes para la escritura aljamiada peninsular en alfabeto hebreo, muchos de ellos vinculables

⁶⁹ M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)*, pág. 232.

⁷⁰ Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI* § 67.4; M.^a José MARTÍNEZ ALCALDE, *Morfología histórica de los posesivos españoles*, pág. 54; M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)* pág. 232; E. PATO, «Algo más sobre la historia del posesivo *lur*», pág. 17.

⁷¹ Por ejemplo, un testimonio relativo a Corporales, cerca de Santo Domingo de la Calzada (1217), o varios de las Capitulaciones de Elche (1296), en CORDE.

⁷² Laura MINERVINI, *Testi giudeospagnoli medievali (Castiglia e Aragona)* págs. 129-131.

⁷³ Véase la nota 55.

asimismo a las variedades lingüísticas orientales, y que irían más allá de ciertas unidades léxicas o fraseológicas, entre ellos, este posesivo *lur*.

A ese respecto, aportan nuevos materiales los trabajos más recientes de Esperanza Alfonso y de Javier del Barco que han dado luz a una amplísima serie de glosas romances en aljamía hebrea vocalizada (*le'azim*) sobre varios libros bíblicos, contenidas en el ms Hunt. 268 de la Biblioteca Bodleiana de Oxford⁷⁴, códice producido en la península en torno a finales del XIII y principios del XIV⁷⁵. Del Barco proporcionó un primer análisis de un conjunto de estas glosas añadidas a los comentarios del *Cantar de los Cantares* y de los *Proverbios* y datadas a finales del XIII –aunque pudiera tratarse de una copia de un texto anterior–, concluyendo que el romance que esconden parecía remitir al castellano de Toledo de principios del XIII⁷⁶, contemporáneo, por tanto, a la fecha de composición inicial de los documentos de Aguilar. No obstante, más recientemente ha propuesto que el romance que reflejan las glosas se asemeja más al castellano nororiental (Soria, La Rioja) e incluso al romance navarro⁷⁷.

⁷⁴ Esperanza ALFONSO, «Glosas romances (*le'azim*) en hebreo en dos comentarios medievales de la península ibérica», *Romance Philology*, 66.1 (2012), págs. 1-55 y Javier DEL BARCO, «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exegético hebreo del siglo XIII», *Romance Philology*, 65/2 (2011) pág. 173-193. Cf. Esperanza ALFONSO y Javier DEL BARCO, *Translating the Hebrew Bible in Medieval Iberia*. Oxford, Bodleian Library, MS Hunt. 268; with a Linguistic Analysis and a Glossary of the *Le'azim* by Javier DEL BARCO (Leiden/Boston: Brill, 2021).

⁷⁵ Las más de mil glosas contenidas en el códice responden a una tradición que comienza en la Francia del norte en el XI y que sigue, con menos profusión, en el sur de Francia, en Italia y en la península ibérica en la misma época; son consecuencia de la difusión de las lenguas vernáculas en las comunidades judías francesas e hispánicas en la enseñanza de la Biblia, pues parece que quienes las compusieron eran los *potérim*, los maestros que enseñaban la Biblia a los niños, antecedendo en más de doscientos años a los primeros romanceamientos bíblicos al castellano conocidos, lo que las convierte en el primer testimonio escrito de una tradición oral judía de enladinar la Biblia, como expresa E. ALFONSO en «Glosas romances (*le'azim*) en hebreo en dos comentarios medievales de la península ibérica».

⁷⁶ J. DEL BARCO, «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exegético hebreo del siglo XIII», en especial pág. 189.

⁷⁷ Conclusiones al estudio de las glosas publicado en 2021 en E. ALFONSO y J. DEL BARCO, *Translating the Hebrew Bible in Medieval Iberia*, en especial, pág. 345.

Sea cual sea el romance que transmiten, no cabe duda de la importancia filológica y lingüística de estas glosas para hebraístas y romanistas⁷⁸ y son varios sus rasgos lingüísticos que podrían contrastarse con nuestros dos documentos norteños de 1219 y 1220, si bien, nos interesa especialmente un uso continuado en ellas de *lur/lures*⁷⁹.

También en las glosas, al igual que en los documentos de 1219 y 1220, encontramos *ad* –como en las jarchas aljamiadas– y otros casos de conservación de *-d* (*prod*), falta de diptongación (*despos*) o apócope (*tod*, *nueb*). Otros elementos que se alejan del castellano base de los dos textos aguilarenses son algunos usos gráficos que difieren de los esperables en la documentación norteña de principios del XIII y que igualmente se registran en las glosas estudiadas por Alfonso y Del Barco. Cabe vincularlos con el hecho de que los seis fonemas sibilantes del castellano medieval se representen por medio de cuatro letras hebreas: una de ellas representa /s/, /z/ y /ʃ/ y otra, /z/, pero también /tʃ/⁸⁰, lo que explicaría el uso de las grafías <x> e <i> en algunas voces de los docu-

⁷⁸ «Those who have studied the glosses in vernacular languages inserted into Hebrew texts have shown the precious value of these glosses in three main areas: the linguistics and dialectology of the different languages in which they are written, the history of the so called Judeo-languages, in which these glosses represent a textual corpus of their own, and the history of the translation of the Hebrew Bible. In these areas two topics have traditionally been the matter of scholarly contention: first, the degree to which, if any, these religiolects— that is, the general language variety spoken and written by the Jewish populations—differed from their co-territorial non-Jewish varieties; and second, the specific status of the language used in the translation of the Bible and other religious texts (marked by archaic vocabulary and calque syntax that copies Hebrew syntax) compared to that of the religiolect. The first of these questions is somewhat irrelevant to the discussion that follows. The second, however, is quite pertinent, as the glosses examined here are of this variety, and I will have more to say about this later», en E. ALFONSO y J. DEL BARCO, *Translating the Hebrew Bible in Medieval Iberia*, págs. 3-4.

⁷⁹ Profusión que Javier DEL BARCO, «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exegético hebreo del siglo XIII», págs. 183-184 pone en relación con todas las hipótesis y testimonios que acabamos de mencionar, decantándose por la propuesta de F. J. Hernández (2009) de considerarlas provenzalismos.

⁸⁰ Cf. E. ALFONSO y J. DEL BARCO, *Translating the Hebrew Bible in Medieval Iberia*, págs. 282-285, y J. DEL BARCO, «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exegético hebreo del siglo XIII», pág. 175-178.

mentos de 1219 y 1220: *xustador* < IUXTARE⁸¹ (junto a *suxtare*)⁸², *enxauorrar*, *ojaenta*⁸³ < OCTAGINTA –como *oio*, pues ambas se representarían con la misma letra hebrea–. Con todo, se registran principalmente usos gráficos propios de los textos castellanos coetáneos: *iudío*, *exidas*, *dixieron*, *fiio*, *oio*, *sestaiada*, *trastaiada*, *aducha*, *prouecho*, *muchos*. En el documento de 1187 solo encontramos un caso: *xema/sexma*, junto a *sesma* < *SEXIMUS⁸⁴, que, no obstante, pudiera tratarse simplemente de una grafía etimológica más que de una adaptación de la letra hebrea, como es habitual en *sexmo* o *sexmero*⁸⁵. Sí parece expresar una palatal el *remanexiemos* de 1219 y 1220, como se ve también en las glosas *lě'azim* (*naxienças*, *dexender*)⁸⁶.

Cierto es que en las glosas aparecen otros rasgos que no se recogen en estos documentos de Aguilar de 1219 y 1220, por ejemplo, los sustantivos en *-u*, –característicos también, según Juan Antonio Frago⁸⁷, del

⁸¹ En su sentido caballeresco esta voz es considerada galicismo por COROMINAS y PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, s.v. *justar*.

⁸² Esta metátesis se observa también en el documento de 1187: *xema/sexma* < SEXAGESIMA.

⁸³ Aunque la grafía sistemática para la africada palatal en el documento de 1219 sea la <ch>, lo que hace pensar con cierta seguridad que este empleo de la <j> responde al uso coincidente con el de las glosas en su adaptación a los sonidos romances de las letras hebreas, debe notarse que <i>/<j> también ha sido grafía de la palatal africada sorda en documentación castellana, especialmente de fines del XII y de muy principios del XIII (Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI*, §8.1; M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)* pág. 183), por lo que podría especularse con que se reflejara aquí un uso tomado de los documentos previos, copiados en el Becerro.

⁸⁴ También hay *sesmo* en 1219.

⁸⁵ En J. COROMINAS y J. A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, s.v. *seis*. En cualquier caso, no puede descartarse que el escriba tuviera delante una traducción de un texto hebreo paralelo para el documento de 1187 y de ahí la forma con *x-*, pero eso no implica ni mucho menos que quien escribe –no está claro que se trate de *Martinus presbiter*, pues las dos o tres manos que intervienen en el pergamino se parecen mucho– sea un escribano judío. Tampoco lo será quien escribe en el Becerro y copia todo tipo de textos en el castellano norteño del XIII.

⁸⁶ Tanto en segunda como en cuarta *yod* el comportamiento de las glosas es igual que el castellano, no así en el caso de *-sk-*.

⁸⁷ J. A. FRAGO, «Judíos, conversos y judeoespañol. Apuntes históricos», págs. 188-189. Vemos *qaminu* o *kanórigo* en los elementos romances (antropónimos o topónimos)

habla de los judíos aragoneses—, y que, no obstante, se trata de un rasgo frecuente en el romance norteño local⁸⁸; tal vez su ausencia se deba a la mano del copista del Becerro. Frente a ello, sí se refleja con regularidad en los dos documentos aguilarenses la contracción de la preposición y el artículo, *enna/enno*⁸⁹ —que no figura en las glosas *lě‘azim—*, junto con otros rasgos lingüísticos locales que difícilmente se pueden considerar como añadidos por la mano que copia el Becerro, así, el uso de la voz *aladannos* en 1219, característica de los documentos norteños de Burgos y nordeste de Palencia. Dicho de otro modo, *enna/enno* o *aladannos* bien podrían formar parte ya de los textos romances que sirvieran de base a las copias del Becerro, constituyendo los elementos propios del romance local que se mezclan en estos textos con los específicos del romance de la aljamía: rasgos coincidentes con usos lingüísticos más extendidos por la mitad oriental peninsular, como *lur/lures* o probablemente también voces o expresiones como *espliego*, *espazer* o

incluidos en las cartas de *qinyán* hebreas leonesas que traduce Javier CASTAÑO, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», pág. 480, rasgos que pueden coincidir tanto con los del área leonesa como con los de la lengua romance destinada a la aljamía que hemos visto en las Glosas bíblicas.

⁸⁸ Por ejemplo, es bastante intenso en un documento aguilarenses de 1221 (copia coetánea, AHN, Clero Secular_Regular, car. 1653, n. 19, *CORHEN0608*): *e de susaña I cuchiuellu, el mangu sicomoro, e l carga de pan*. También en MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España*, págs. 44-45, doc. 22.

⁸⁹ *Enna* junto a *en el* en 1219 y *enna, ennos, enno* junto a *en el* en 1220. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI*, § 64.3 lo consideró un arcaísmo solo conservado en el extremo norte de Castilla, en la Montaña y en Campoo. M.^a Jesús TORRENS ÁLVAREZ, «Sobre los arcaísmos fonéticos del castellano norteño establecidos por Menéndez Pidal», en *El legado de Ramón Menéndez Pidal (1869-1968) a principios del siglo XXI*, Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (ed.) (Madrid: CSIC, 2020, tomo I) págs. 377-398, en especial, págs. 388-389, registra, sin embargo, la contracción de artículo más preposición entre las últimas décadas del XII y la primera mitad del XIII, lo que refuta el carácter de arcaísmo otorgado por Menéndez Pidal y, aunque admite la adscripción de este fenómeno al norte peninsular, señala que su extensión en la provincia de Palencia es mayor de lo propuesto por Menéndez Pidal, pues se documenta también en el sur y en la frontera con Burgos. Véase también M.^a del C. MORAL DEL HOYO, *Documentación medieval de Cantabria: Estudio lingüístico (siglo XIII)*, págs. 680-683, sobre la distribución de la contracción en el espacio asturleonés y montañés y en el castellano norteño.

enxauorrar, a los que se sumaban algunos hebraísmos⁹⁰. Si, como suponemos, estaban presentes ya en los textos intermedios, serían la prueba de que los escribas judíos que compusieron esas traducciones eran locales y no foráneos.

Antes de concluir, insistimos de nuevo aquí en que el trabajo con copias –por más que sean casi coetáneas–, como las recogidas en el Becerro Mayor de Santa María de Aguilar, tras las que se intuye una complicadísima transmisión textual, debe obligarnos a tomar con mucha precaución los datos lingüísticos. Con todo, puede postularse que estos dos textos de 1219 y 1220 copiados en el Becerro presentan una base romance local con algunos elementos debidos a otra tradición, la del romance empleado en la escritura aljamiada hebrea, y que serían compartidos en aljamas de diferentes áreas lingüísticas peninsulares. Estos elementos coinciden en parte con los que hallamos en las glosas *lē‘azim*, así como en otros textos en aljamía hebrea de otras diatopías peninsulares. Por ello, convenimos con la propuesta de Del Barco cuando plantea, al cotejar dos *siddurim* (libros de oraciones) –en aljamía vocalizada como las glosas–, uno en castellano del siglo XIII y otro aragonés del siglo XIV, que tales coincidencias entre un texto castellano de principios del s. XIII y otro aragonés del XIV solo pueden ser explicadas por razones de elección lingüística que, en el caso de las comunidades judías, se rigen por criterios de selección que no coinciden en muchos casos con

⁹⁰ Otras formas de los documentos de 1219 y 1220 copiadas en el Becerro de Aguilar podrían considerarse decididamente orientales, como el empleo de *fraguar* con el sentido de ‘hacer’ («τ fraguen τ desfraguen», 1219; «τ fraguen. τ desaten τ den», 1220), cf. Joan COROMINAS y José Antonio PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, s.v. *fragua*, uso muy frecuente además en la *Fazienda de Ultramar* y en las Biblias romanceadas (cf. *Biblia Medieval*). Sin embargo, otros rasgos que podrían ser caracterizados como orientales no resultan determinantes por ser también habituales del dominio occidental; por ejemplo, de *heredador* ‘heredero’, se documentan algunas ocurrencias en las Biblias y en textos orientales, cf. *Biblia Medieval* y CORDE (*Judizios de las Estrellas*, Fueros de Aragón de 1247), pero también se documenta en el dominio occidental (documento de Sahagún de 1245, CORDE). Es el caso también de la conservación de *mn* (*firmedumne*), menos habitual en el castellano central, cf. M.^a del C. MORAL DEL HOYO, *Documentación medieval de Cantabria: Estudio lingüístico (siglo XIII)*, págs. 669-670, pero sí en variantes más occidentales (ver en este sentido, César GUTIÉRREZ, «Las variantes de *vime* y el proceso de castellanización en el dominio leonés», *Revista de Historia de la Lengua Española* 9 (2014), págs. 59-78).

la norma establecida. Es decir, que, a partir de la segunda mitad del s. XIII, la elección de ciertas formas lingüísticas en los textos en aljamía hebrea debe explicarse, más que como arcaísmo, como la formación de un ideal lingüístico distinto al que se irradiaba desde los centros de cultura cristianos⁹¹.

En otras palabras, una selección de rasgos, préstamos de diversas tradiciones, muchos hebraísmos, no solo léxicos y fraseológicos como se ha afirmado a menudo, sino también gráficos, quizá fonéticos, y morfológicos, elegidos de entre un acervo compartido por los hebreos peninsulares, que se sumaban a la lengua romance hablada en cada comunidad, dando lugar así a diferentes combinaciones diatópicas caracterizadas asimismo todas ellas, como defiende Pérez Alonso⁹², por el uso del alefato hebreo. Se llegaría así en ocasiones a casos de fuerte hibridismo entre la lengua hebrea y la lengua romance, como también había sucedido entre el latín y el romance⁹³. Los dos documentos de Aguilar de 1219 y 1220 formarían parte de esa tradición: la suma del castellano norteño local con algunos rasgos compartidos con las variantes de otras comunidades judías peninsulares redactada en alefato, pese a que, a la luz de estos dos textos norteños, y eso es lo más interesante, esa elección lingüística ya parece estar poniéndose en práctica a principios del XIII⁹⁴. No son, por tanto, las copias de 1219 y de 1220 textos representativos del castellano norteño que se observa en otros textos coetáneos de principios del XIII, pese a que los escribas judíos de los textos que sirvieron de base a las copias sí parecen pertenecer a la aljama de Aguilar.

No puede olvidarse que lo que conservamos en el Becerro son copias de una traducción de un original hebreo o de una transliteración de un aljamiado romance: en cualquier caso, originales perdidos compuestos en

⁹¹ En J. DEL BARCO, «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exe-gético hebreo del siglo XIII», pág. 190.

⁹² M.^a Isabel PÉREZ ALONSO, «Sociolecto, etnolecto, judeolengua o hagiolengua algunas consideraciones sobre la clasificación de los textos medievales en aljamía hebrea y la lengua de los judíos castellanos en la Edad Media», en especial, págs. 234-235.

⁹³ Véanse algunos de los textos aportados por Minervini, *Testi giudeospagnoli medievali (Castiglia e Aragona)*, I, que combinan el hebreo y el romance.

⁹⁴ Señalaba Menéndez Pidal en los *Documentos lingüísticos de España*, págs. 46-48, cómo estos textos del Becerro ofrecían «la primera muestra extensa del dialecto judío-español».

la aljama de Aguilar⁹⁵, confeccionados por un judío o por un cristiano que leyera alefato hebreo. La base del romance local que vemos en el Becerro nos inclina a pensar en que no es necesario especular con escribanos foráneos que compusieran los textos originales e intermedios, sino que podemos pensar en *sofërim* locales que conocieran tanto el castellano norteño como los usos romances habituales para la aljamía, usos que, más que una lengua, conformarían una selección de rasgos combinables con los romances de cada zona. Con todo, y como señalábamos para refutar a Hernández su propuesta de que los judíos –y los laicos y monjes ultrapirenaicos– de Aguilar fueran los promotores de la escritura castellana, dos textos no son suficientes para demostrar una hipótesis y quedaría por realizar una comparación más pormenorizada con otros documentos similares, especialmente castellanos, a pesar de su exigüidad.

El romance que expresan los documentos aquilarenses de 1219 y 1220 está trufado de esos elementos extraños, seguramente nivelados y anquilosados por la tradición escrita hebraica, frente a lo que sucede en el original de 1187 que –salvo con muchas reservas el uso gráfico de <x> en *xema*– no presenta otros rasgos ajenos al castellano. En este, frente a aquellos, sí se observa un intento muy temprano de poner en práctica un sistema de escritura plenamente romance; en los de la primera mitad del XIII, nos enfrentamos ya a un romance más tardío, de resultas, por otro lado, de una más que probable complicada transmisión desde el hebreo. Podemos conjeturar, en consecuencia, que los *sofërim* de los documentos originales perdidos que fueron después copiados en 1219 y 1220 no quisieron desarrollar un sistema gráfico privativo romance, sino servirse de una lengua romance de mixtura, nivelada para encajar en su atributo más destacado, la escritura en aljamía. Quien sí sabemos que escribe en romance con grafías romances es el copista del Becerro, muy probablemente cristiano, aunque pudiera leer el hebreo; o quizá también quien realizara los posibles textos romances intermedios en la segunda década del siglo XIII.

⁹⁵ Diferimos de la propuesta de DEL BARCO en «Estudio lingüístico de glosas romances en un manuscrito exegético hebreo del siglo XIII», pág. 189, acerca de que los documentos de Aguilar son no aljamiados. Evidentemente no lo son en la copia del Becerro porque no podía ser de otra manera, pero sí podrían serlo los textos de partida, a la luz de la estructura y de los elementos no castellanos reflejados en las copias del Becerro.

En definitiva, el desarrollo de la escritura castellana fue producto de la suma de muchos factores sociales y pragmáticos dentro de un proceso general del occidente europeo: una sociedad surgida al calor de los cambios del siglo XII, compleja, híbrida, urbana, cada vez más alejada de la cultura latina controlada por la Iglesia; una sociedad en la que el contacto de hebreos, árabes, castellanos, mozárabes, francos (ultrapirenaicos o procedentes de la mitad oriental), pero también de hombres con acceso a la cultura frente a mujeres o a grupos sociales que no lo tenían, fue uno de los motores principales para que se comenzara a diseñar un sistema gráfico propio y una tímida estandarización lingüística, dadas las necesidades de comprensión, necesidad que, por otra parte, es uno de los motores para la confección de los becerros desde el siglo XII. Cada tradición aporta su grano de arena a este proceso.

Recibido: 14/04/2023

Aceptado: 31/10/2023